



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0182 -2015-GORE.ICA/GRAF

Ica, 07 OCT 2015

Visto, la Nota N° 060-2015-GORE.ICA-GRPPAT, de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la cual se solicita recursos económicos por encargo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la misma ley orgánica, señala en el literal h) del numeral 2 que son competencias compartidas del Gobierno Regional alentar la participación ciudadana y la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, la Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalece el proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, el artículo 11° de la ley orgánica precitada, establece que los Gobiernos Regionales tienen como estructura básica la siguiente: i) el Consejo Regional; ii) la Gobernación Regional y iii) El Consejo de Coordinación Regional;

Que, el artículo 11-A° de la misma ley orgánica, establece que el Consejo de Coordinación Regional es el órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades, y está integrado por alcaldes provinciales y los representantes de la sociedad civil; determinando que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de dos años y requieren inscribirse en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE.ICA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de Julio de 2015, regula el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica;



Gobierno Regional de Ica



Que, mediante artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0366-2015-GORE.ICA/GR, que modifica a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2015-GORE.ICA/GR se aprueba el cronograma de actividades del proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante artículo octavo de la Resolución Ejecutiva Regional en mención se encarga a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la ejecución de las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Que, con Nota N° 060-2015-GORE.ICA-GRPPAT, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita recursos económicos por encargo a fin de asegurar el correcto desarrollo de la conformación e instalación del Consejo de Coordinación Regional;

Que, mediante artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 180-2015-GORE.ICA/GRAF se autoriza la entrega por encargo a la Srta. JOHANA PATRICIA TINCOPA HINOSTROZA el importe de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles), para asegurar el correcto desarrollo de la conformación e instalación del Consejo de Coordinación Regional.

Que, con Nota N° 061-2015-GORE.ICA-GRPPAT, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la actualización de las específicas de gasto de los recursos económicos asignados en la Resolución Gerencial Regional N° 180-2015-GORE.ICA/GRAF.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, el Encargo a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Dichas tareas comprende, entre otras, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, Ley N° 30218, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE.ICA/GR



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 180 - 2015-GORE.ICA/GRAF que autoriza la entrega por encargo a la Srta. JOHANA PATRICIA TINCOPA HINOSTROZA el importe de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles), para asegurar el correcto desarrollo de la conformación e instalación del Consejo de Coordinación Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR se haga entrega a la Srta. JOHANA PATRICIA TINCOPA HINOSTROZA el importe de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles) a fin de dar cumplimiento al objetivo del presente encargo, y se pueda asegurar el correcto desarrollo de la conformación e instalación del Consejo de Coordinación Regional que se realizará el día martes 27 de octubre de 2015 en el Auditorio de la Gobernación Regional. Dichos gastos se efectuarán con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Gastos de Funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ACTIVIDAD : 5.000001 Acciones de Planeamiento y Presupuesto
META : 0027

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
2.3.1.1.1.1.	Alimentos y bebidas	800.00
2.3.2.2.4.4.	Servicios de Impresiones y Emp	2,700.00
TOTAL		3,500.00

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la afectación presupuestal para su ejecución, debe ser asignada a la unidad de organización solicitante, debiendo el responsable rendir cuenta documentada, la que no debe exceder los tres (03) días después de concluida la actividad en materia de encargo y realizar los gastos exclusivamente para el fin autorizado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Ica, 07 de octubre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud.
Copia del original de la R.G.R

N° 182-2015 de fecha 07-10-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha
Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. RICARDO F. RAMÍREZ MORENO
GERENTE REGIONAL